

RESOLUCIÓN 507/2024, DE 8 DE JULIO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 472/2024, DE 24 DE JUNIO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO/A DE FAMILIA-EAP, DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA FAMILIAR Y ENFERMERÍA Y COMUNITARIA DE GIPUZKOA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

Mediante Resolución 472/2024, de 24 de junio, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza, se convoca un puesto de Facultativo Especialista Médico/a de Familia-EAP, de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Enfermería y Comunitaria de Gipuzkoa para su provisión mediante movilidad interna definitiva/promoción interna temporal/comisión de servicios.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que «*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos*».

El artículo 18.2 c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que “Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango”
Advertido un error en la descripción de una de los puestos convocados para ser provistos en movilidad interna definitiva, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero. – Dictar Resolución en corrección de la Resolución 472/2024, de 24 de junio, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza, por la que se convoca un puesto de Facultativo Especialista Médico/a de Familia-EAP, de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Enfermería y Comunitaria de Gipuzkoa para su provisión mediante movilidad interna definitiva/promoción interna temporal/comisión de servicios en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La Resolución 472/2024, de 24 de junio, de la Directora de Recursos Humanos convocaba el siguiente puesto:

DIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN	SERVICIO	PL / FECHA PRECEPTIVIDAD	Nº DESTINOS
Dirección de Asistencia Sanitaria	Subdirección De Coordinación de Atención Primaria	Unidad Docente de Medicina Familiar y Enfermería y Comunitaria de Gipuzkoa	PL2 01/06/2005	1

Habiendo advertido un error en el perfil lingüístico del puesto, de tal manera que donde pone «PL2» debería poner «PL3».

Por lo que la descripción del destino se corrige de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN	SERVICIO	PL / FECHA PRECEPTIVIDAD	Nº DESTINOS
Dirección de Asistencia Sanitaria	Subdirección de Coordinación de Atención Primaria	Unidad Docente de Medicina Familiar y Enfermería y Comunitaria de Gipuzkoa	PL3 01/06/2005	1

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero. – El plazo de presentación de solicitudes se ampliará en 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Cuarto. - Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 472/2024, de 24 de junio, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza, por la que se convoca un puesto de Facultativo Especialista Médico/a de Familia-EAP, de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Enfermería y Comunitaria de Gipuzkoa para su provisión mediante movilidad interna definitiva/promoción interna temporal/comisión de servicios en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2024



Osakidetza
Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BAITA SUIDEE KUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

**La Directora de Recursos Humanos,
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA**